COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

RESOLUCIÓN No. 20 – 9521- 000829 DE 2023

Por la cual se conforma el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Instructores Contratistas 2024 del Centro de Operación y Mantenimiento Minero Regional Cesar

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO, REGIONAL CESAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 27 numeral 28 del Decreto 249 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las directrices y lineamientos indicados en la Circular 3-2023-000212 de fecha 3 de noviembre de 2023, para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA, para la vigencia 2024 (Artículo 32- numeral 3o Ley 80 de 1993) se conformará el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Instructores Contratistas, modalidades: presencial, virtual y a distancia, para el Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar.

Que de acuerdo a la Circular 3-2023-000212 en el numeral 3 indica:
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR:
Teniendo en cuenta los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo - APE.

Que la integración y funciones del Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Instructores Contratistas 2024, se conformara de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.5 de la Circular 3-2023-000212 de fecha 3/11/2023, la cual establece:

3.5. Comité de Verificación:
Conformación: *Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2024 un "Comité de Verificación", conformado por los siguientes integrantes con voz y voto:*
Un (1) delegado del Director Regional
Un (1) delegado del Subdirector del Centro
Un (1) Coordinador Académico del área a contratar
Dos (2) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar.

- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta un instructor de planta e ingresa un representante de las organizaciones campesinas de la región.
En los casos que se considere necesario, el articulador regional de CampeSena podrá acompañar el proceso en el(os) Centro(s) de Formación que se estime(n) pertinente(s), con voz y sin voto.
- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta un instructor de planta e ingresa un representante de las organizaciones de Economía Popular de la región.
- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) del área agropecuaria, se resta un instructor de planta e ingresa el profesional Agrosena.
- Para verificar la idoneidad de los(as) Inscritos(as) del área idiomas, se resta un instructor de planta e ingresa el profesional de Bilingüismo.

Las personas descritas anteriormente corresponden al mínimo de integrantes del Comité. El Subdirector podrá ampliar este equipo para aumentar la capacidad operativa de revisión en todo el proceso, dependido del número de hojas de vida a revisar, conservando la estructura de conformación indicada anteriormente y el número impar de los miembros del comité para garantizar una decisión luego de la votación.

Por la cual se conforma el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Instructores Contratistas 2024 del Centro de Operación y Mantenimiento Minero Regional Cesar

Funciones del Comité: *Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:*
- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2024 sea "Inscrito".
- Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirantes para la respectiva necesidad de contratación en relación con la necesidad y el diseño curricular, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.
- Revisar las hojas de vida con "CUMPLE" y aplicar criterio(s) objetivo(s) para escoger las personas a contratar, dejando constancia de esa actuación y de los criterios en el acta.
- Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de verificación y escogencia de personas a contratar, con copia a la Oficina de Control Interno, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.
- Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación.
- Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.
Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.
Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

Que de acuerdo a lo anterior, el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Instructores Contratistas 2024, del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, se conformará tal como lo indica la referida circular.

Que las actuaciones de este Comité, constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes, como también los miembros del comité deben ser número impar para garantizar una decisión luego de la votación.

Que en consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Confórmese el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Instructores Contratistas 2024, modalidades; presencial, virtual y a distancia del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, el cual queda integrado así:

COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS 2024 DEL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO DEL SENA REGIONAL CESAR	
Un (1) delegado del Director Regional	TATIANA JULIA MOVILLA ANDRADE
Un (1) delegado del Subdirector del Centro	HUGO PEÑARANDA COTES
Un (1) Coordinador Académico del área a contratar	COORDINADORES ACADÉMICOS DEL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO DEL SENA REGIONAL CESAR, DE LAS SEDES DE VALLEDUPAR Y LA JAGUA DE IBIRICO
Dos (2) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar	

Por la cual se conforma el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Instructores Contratistas 2024 del Centro de Operación y Mantenimiento Minero Regional Cesar

Gestión Administrativa, Contabilidad, Gestión documental	ALVARO MIGUEL FLOREZ ROMERO
	FRANK E. ALMENAREZ
	MERCY LUZ CAMARGO ROSADO
	JAIR GUTIERREZ CUELLO
	SILVIA TURIZO MORENO
	LILLIBETH LIMA NAVARRO
Redes; Contenidos Digitales de Multimedia; Desarrollo de Programas de Software	ELKIN MARTINEZ ROSADO
	SERGIO VELEZ MUÑOZ
	ROGER HERNANDEZ ARIZA
	DEIBIS SAFADY PUPO
	RAFAEL SUAREZ CUELLO
	HAMEL DE ARMAS ROJAS
AIPI; Salud Pública	SIGILFREDO MARTINEZ MESTRE
	MERY HELEN CASTILLO DAZA
Construcción	ELENA ATALIA GONZALEZ
	JUAN JAIME GUTIERREZ
Mantenimiento Electromecánico Industrial; Soldadura; Automatismo Industriales; Refrigeración; Energía Eléctrica, Automotor Transporte	EMMANUEL SANTRICH DIAZ
	ALEX ARTURO OROZCO RANGEL
	HAMEL DE ARMAS ROJAS
	TOMAS FABIAN GONZALEZ
	FERMIN ROMERO FRAGOZO
	JAIBER ARIAS SOLARTE
Gestión Integrada de Calidad Salud y Seguridad en el Trabajo; Gestión Ambiental	JOSE FERNANDO ORTIZ CAPOTE
	NATALY BUENDIA SAMPAYO
	LILIVETH MARTINEZ GALVAN
Hotelería Turismo y Cultura; Confección y Artesanías	DAVID TAPIAS GARCIA
	SIGILFREDO MARTINEZ
	FABIO LONDOÑO RODRIGUEZ
Bilingüismo	CENAIDA ALVIS BARRANCO
	CARLOS CASTAÑEDA MARTINEZ

Artículo 2º- El Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Instructores Contratistas 2024, del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, actuará dando cumplimiento al numeral 3.5 de la Circular -3-2023-000212.

Artículo 3º- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, el 27 NOV 2023

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Elaboró: Deisy Hernández, contratista Despacho Subdirección COMM

Revisó: Nelson Alvarez Pacheco- Profesional G-01